



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA LA VENTA DE 100.000 t DE CEBADA, EN PODER DEL ORGANISMO DE INTERVENCIÓN ESPAÑOL (FEGA), CON DESTINO AL MERCADO INTERIOR.

El Reglamento (CE) nº 500/2000 de la Comisión (D.O.C.E. nº L-6 de fecha 08.03.00), autoriza la apertura de una licitación para la venta de CEBADA, en poder del FEGA, con destino al mercado interior de 100.000 t.

Para conocimiento de los posibles interesados se comunica:

- 1º. La licitación se regirá por:
 - a) El presente Anuncio.
 - b) Las Condiciones Generales de Licitación de fecha 10 de marzo de 2.000.
 - c) El Reglamento (CEE) nº 2131/93, de la Comisión, por el que se establecen los procedimientos y condiciones de puesta en venta de los cereales en poder de los Organismos de intervención.
 - d) El Reglamento (CE) 500/2000 de la Comisión, que autoriza la apertura de la licitación.
- 2º. Para cada licitación semanal, se publicará cada lunes anuncio de los lotes en venta, detallando cantidad, almacenes en que se encuentra depositado el cereal, cantidad mínima a ofertar para cada lote y características cualitativas aproximadas de las partidas, a título orientativo.

Para la licitación del día 16.03.2000, los lotes en venta se adjuntan en el Anexo a este Anuncio.

- 3º. El plazo de presentación de ofertas para la primera licitación semanal finalizará el jueves día 16 de marzo a las 12 horas.

Para las licitaciones semanales siguientes, el plazo de presentación de ofertas será el indicado en las CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN, terminando el plazo de la última licitación a las 12 horas del día 27 de marzo del mismo año.

- 4º. Las Condiciones Generales de Licitación así como los Anexos se mantendrán sin modificaciones en todas las licitaciones.

Madrid, 13 de marzo de 2000.

LA PRESIDENTA,

Fdo: Elena de Mingo Bolde.



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN PARA LA VENTA DE CEBADA EN PODER DEL FEGA CON DESTINO AL MERCADO INTERIOR.

La cebada se pone a la venta mediante licitación a las ofertas más favorables según las condiciones generales siguientes, pudiendo acceder cualquier ganadero, agricultor, cooperativas, fabricantes, almacenistas, etc de la Unión Europea.

1. OFERTAS.

- 1.1. Las ofertas se presentarán, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo nº 1, que deberá signarse en todas sus hojas, mediante télex, fax, telegrama, carta certificada o entrega directa, dirigida al FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA (FEGA), y, en todo caso, deberán tener entrada en la oficina receptora en el plazo previsto para cada licitación semanal.

Las ofertas que no se presenten por fax, telex o telegrama deberán presentarse en dos sobres, de los cuales, el interior llevará la indicación "SOLICITUD DE COMPRA DE CEBADA CON DESTINO AL MERCADO INTERIOR". En el sobre exterior, que no deberá tener ninguna indicación ni signo que permita la identificación del peticionario, figurará la dirección de la oficina receptora que figura en el punto 1.2., indicando "Plica de licitación para la compra de CEBADA".

La oficina receptora válida para cualquier oferta será el Registro General del FEGA, C/ Beneficencia nº 8, 28004-MADRID, télex nº 23427 o nº 27620 y telefax nº 91/521.98.32., 91/522.43.87 y 91/310.46.18.

- 1.3. Cada ofertante presentará una única oferta, en la que deberá indicar todos los lotes por los que licita. En cada oferta, solo podrá proponerse un precio para cada lote.
- 1.4. Para cada lote, la oferta deberá referirse a un mínimo de 50 t.
- 1.5. El ofertante reseñará para cada lote, a parte de la cantidad que quiere adquirir, la mínima que está dispuesto a aceptar al mismo precio, en caso de que sólo quedase por adjudicar (por haberse adjudicado a mejores ofertas o por aplicación del prorrateo) una cantidad menor a la solicitada. De no reseñarse mínimo en una oferta, se entenderá que se acepta cualquier cantidad que le sea adjudicada.
- 1.6. El plazo de presentación de ofertas para cada una de las licitaciones semanales será el comprendido entre las 9 horas del miércoles y las 12 horas del jueves de cada semana, en tanto permanezca abierta la convocatoria, salvo que uno de dichos días tuviera carácter de inhábil en Madrid, en cuyo caso se prolongará el plazo de presentación hasta las 12 horas del siguiente día hábil, en Madrid.

El precio reseñado en la oferta se expresará en EURO/t con dos decimales. Dicho precio, para cada lote, se referirá, en todo caso, a la CALIDAD TIPO,



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

establecida por el Reglamento (CEE) nº 2.731/75 del Consejo. El precio citado se entiende referido a la posición sobre vehículo salida almacén.

Para que sean tomadas en consideración las ofertas deberán:

- a) Proponer un precio, en EURO/t, que sea por lo menos igual al "PRECIO DE COMPRA POR LA INTERVENCION" vigente el último día del plazo de presentación en ofertas de cada licitación. (Marzo = 124,19 EURO/t, Abril = 125,19 EURO/t).
- b) Ir acompañadas de la prueba de que el ofertante ha constituido una fianza de 5 EURO/t, que podrá ser: Resguardo justificativo de haberla constituido en metálico o en Títulos de la Deuda Pública, depositados en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, a disposición del Fondo Español de Garantía Agraria; o aval prestado por cualquiera de las Entidades autorizadas para actuar en este tipo de operaciones en el ámbito agrario, según la normativa vigente española. Los modelos de aval figuran en los Anexos nº 2.A y 2.B.

Para determinar el importe en pesetas del aval, se tomará el tipo de cambio irreversible de 166,386 Pta/EURO, obteniéndose un importe sin decimales, ajustado con la regla del cinco.

En todo caso, la prueba de la constitución de la fianza deberá tener entrada en la oficina receptora dentro del plazo establecido, admitiéndose, en el caso de garantía mediante aval, la remisión de éste vía fax, ajustado al modelo, y remitido a la oficina receptora de las ofertas directamente por la entidad avalista.

- 1.9. La mercancía podrá examinarse antes de la presentación de ofertas, e incluso los interesados podrán tomar muestras de la misma. A tal efecto se pondrán en contacto con la Unidad Gestora (ver direcciones en Anexo 3) en cuyo ámbito territorial está depositada la cebada.

Las ofertas no podrán modificarse ni retirarse una vez presentadas.

ADJUDICACION.

Semanalmente, la Ilma. Sra. Presidenta del FEGA, a la vista de las solicitudes recibidas, realizará las adjudicaciones pertinentes, dando cuenta a todos los ofertantes del resultado de su participación en la licitación.

- 2.2. En caso de que varios ofertantes, para un almacén, coincidan en precio y la suma de las cantidades solicitadas fuese superior a las disponibilidades, la Presidencia del FEGA se reserva el derecho de adjudicar prorrateando las



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

existencias del almacén, respetando, en todo caso, los mínimos expresados en el punto 1.5.

- 2.3. Efectuada la comunicación de adjudicación, a que se hace referencia anteriormente, los adjudicatarios aportarán (sino lo han hecho ya) documento de aval en modelo original a la Subdirección General de Productos Agrícolas del FEGA.

La Subdirección General de Productos Agrícolas del FEGA procederá a la remisión a los adjudicatarios y a las Unidades Gestoras correspondientes de los certificados de adjudicación en los que figurarán todos los datos referentes a la misma.

Recibido dicho certificado, los adjudicatarios se dirigirán a la Unidad Gestora correspondiente a la ubicación de la mercancía adjudicada para acordar el programa de retirada de la misma, que deberá ajustarse al plazo previsto en el apartado 3.1.

A fin de establecer en cada caso la responsabilidad de las retiradas fuera de plazo la Unidad Gestora y el adjudicatario concretarán fechas de pago, y establecerán en documento escrito, firmado por ambas partes, el calendario de entrega. En dicho documento podrán hacerse constar las observaciones que se estimen oportunas.

3. PAGO Y RETIRADA DE LA MERCANCÍA.

3. En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento (CEE) nº 2.131/93, de la Comisión, el adjudicatario pagará y retirará el cereal en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de envío del certificado de adjudicación. A estos efectos, este envío será realizado por la Subdirección General de Productos Agrícolas del FEGA dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la comunicación de adjudicación.
- 3.2. Siendo preceptivo realizar, en todo caso, el abono del importe de la mercancía con carácter previo a su retirada, antes de cualquier entrega, el adjudicatario deberá haber realizado, en la Unidad Gestora correspondiente a la ubicación de la mercancía, el ingreso del importe de la misma, con antelación suficiente para el cumplimiento del calendario de entrega pactado, al precio ofertado más el I.V.A.. Para el cálculo del importe, se multiplicará la cantidad de cereal por el precio ofertado, convirtiéndose dicho importe de EUROS en pesetas aplicando el tipo de conversión irreversible de 166,386 Pta/EURO. A estos efectos, se actuará multiplicando el resultado de la anterior operación en EURO con dos decimales por el tipo de conversión con seis dígitos (tres enteros y tres decimales). El resultado de esta operación se reflejará sin decimales, redondeando por aplicación de la regla del cinco.



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

- 3.3. Durante la retirada de la mercancía, que se efectuará de acuerdo con el programa establecido entre el adjudicatario y la Unidad Gestora, por escrito, será obligatoria la presencia del adjudicatario, o un representante del mismo debidamente autorizado, para aceptar el peso y verificar la toma de muestras, según el procedimiento establecido en las Normas de Adquisición de Cereales en vigor, para la determinación de las características cualitativas del cereal entregado.

Si el adjudicatario, o su representante, estuviera de acuerdo con los resultados del análisis realizado por el FEGA se tomará la calidad en él reflejada como definitiva a efectos del cálculo del importe del cereal. En caso de discrepancia, el adjudicatario podrá solicitar ante la Unidad Gestora correspondiente, en el plazo de 10 días contados a partir de la fecha en la que tuvo conocimiento del mismo, la realización de un nuevo análisis, aportando en este caso, junto con la solicitud, boletín de análisis realizado por un Laboratorio autorizado, sobre el ejemplar de la muestra final que obra en su poder.

La Unidad Gestora, en los casos de CC.AA. donde no se firmó o no es vigente aun el convenio de encomienda de gestión, enviará un ejemplar de la muestra, junto con una copia del acta correspondiente, al laboratorio arbitral agroalimentario (Avda. Padre Huidobro, km 10,7 de la Nacional VI – 28023 MADRID). Los resultados de los análisis efectuados por el laboratorio arbitral tendrán carácter definitivo y los gastos que se ocasionen serán abonados bien por el FEGA, bien por el adjudicatario, según quien sea la parte perdedora. En los gastos anteriores se incluye los de almacenamiento a razón de 10 pta/t/día así como los posibles tratamientos efectuados para la conservación del cereal.

Finalizada la retirada del cereal correspondiente a los ingresos parciales, la Unidad Gestora determinará el precio a aplicar, que será el que debe pagar el adjudicatario. Este precio se calculará ajustando el reseñado en la oferta –que está referido a la CALIDAD TIPO- a la calidad real de la mercancía en cuestión– establecida como se indica en 3.4.- con las bonificaciones o depreciaciones que correspondan, según las Normas vigentes para la compra de cereales por el FEGA en la campaña cerealista.

La Unidad Gestora practicará la correspondiente liquidación al adjudicatario, expidiendo, en su caso, factura complementaria en la que se reseñará el importe del I.V.A. que corresponda, comunicando el plazo de que dispone para efectuar el ingreso de la cantidad remanente, si así procediera. En su caso, la Unidad Gestora efectuará el abono que corresponda si de la liquidación se obtuviera un resultado a favor del adjudicatario.

Para la cancelación de la garantía, las Unidades Gestoras remitirán a la Presidencia del FEGA, (Subdirección General de Productos Agrícolas) certificado en el que haga constar que el adjudicatario ha cumplido sus obligaciones y compromisos, con el fin de que se tramite, previa petición del interesado ante ella, la devolución de la garantía.



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

En caso de no haberse efectuado el pago de la totalidad de la mercancía en el plazo previsto, el FEGA rescindirá la adjudicación para las cantidades no pagadas y ejecutará la fianza de 5 EURO/t en la parte correspondiente.

Si efectuado el pago de la totalidad de la mercancía en el plazo previsto, no se hubiera producido la retirada de parte o la totalidad de la misma, en el plazo establecido, el FEGA, al efectuar la pertinente liquidación, pasará un cargo de 25 PTA/t/día por gastos de almacenamiento para retrasos inferiores o iguales a diez días, de 50 Pta/t/día, para retrasos superiores a diez días o iguales a 20 días, y de 100 Pta/t/día para retrasos superiores a 21 días y cobrará los gastos derivados de los eventuales tratamientos efectuados para la conservación y expedición del cereal no retirado en plazo, teniéndose en cuenta, además, que los riesgos de los cereales no retirados durante el plazo establecido corresponderán al adjudicatario. El precio reseñado en la oferta se ajustará, para el cereal retirado fuera de plazo, en función de las características de calidad descritas en el anuncio de licitación.

- 3.9. Las Unidades Gestoras podrán ajustar las entregas a los diversos adjudicatarios, aplicando a la cantidad adjudicada por la Presidencia del FEGA hasta un \pm 5%, con objeto de conseguir una más racional gestión de la mercancía almacenada, quedando obligados los adjudicatarios a aceptar dichos ajustes.

Madrid, 10 de marzo de 2.000

LA PRESIDENTA

Fdo: Elena de Mingo Bolde

**OFERTA PARA LA COMPRA POR ADJUDICACIÓN DE CEBADA
REGLAMENTO (CE) 500/2000 DE LA COMISIÓN**

DATOS DEL SOLICITANTE			
D.	_____ con NIF _____ en nombre y representación de la firma _____		
N.I.F. o C.I.F.	_____	Domicilio	_____
Localidad	_____	C.P.	_____ Provincia _____
País (1)	_____	Teléfono	_____ Telefax _____

DECLARA: Tener pleno conocimiento del ANUNCIO y las CONDICIONES GENERALES DE LICITACION del FEGA de fecha __/__/__, para la venta de cebada en el mercado interior, y estar conforme y aceptar, sin restricción ni reserva alguna, las estipulaciones contenidas en ambos documentos.

SOLICITA: Tomar parte en la licitación de la semana correspondiente al día de la fecha, para la que realiza la siguiente OFERTA:

PROVINCIA	CODIGO	LOTE (2) LUGAR DE ALMACENAMIENTO	CANTIDAD (t)		PRECIO OFERTADO (SIN I.V.A.) EURO/t (3)
			OFERTADA	MINIMO ACEPTABLE	

TOTAL

--	--	--

Se comprometo a comprar al FEGA, en las condiciones fijadas en las CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN las cantidades anteriormente reseñadas, que le sean adjudicadas.

Se acompaña PRUEBA DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA por un importe de pta. que se aporta en la forma siguiente (1):

- Aval de _____ pta prestado por la entidad _____
- Certificado de Seguro y/o Caución de _____ pta prestado por la entidad avalista _____
- Otros _____

a_ de _____ de 2.000

Firma y sello.

Fdo.

indicar lo que proceda.

NOTAS:

(1) En caso de tratarse de persona física o jurídica extranjera (de país comunitario) deberá adjuntar a la presente solicitud una declaración solemne de que:

- a) Tiene plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.
- b) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la adjudicación.

Todo lo anterior en virtud del R.D. 2528/86, de 28 de noviembre (B.O.E. 12/12/86).

(2) Reseñe el nombre del almacén y el código del lote según consta en el Anexo del Anuncio de fecha 31/01/2000.

(3) MUY IMPORTANTE: Reseñar el precio en EURO con dos decimales.

ANEXO Nº 2 (A)

MODELO DE GARANTÍA QUE DEBE ACOMPAÑAR LA OFERTA (5 EURO/t)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
N.I.F. _____, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en
_____, (calle/plaza/avenida), CP _____ en su nombre (nombre y apellidos de los
Apoderados) _____

con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

AVALA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) _____, N.I.F. _____, en virtud de lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 13 del Reglamento (CEE) 2131/93 de la Comisión, para responder de la obligación del pago y retirada de la cebada adjudicada en la licitación autorizada por el Reglamento (CE) 500/2000 de la Comisión, ante el FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA en cualquiera de las licitaciones que se celebren, por importe de: (en letra) pesetas (en cifra) _____.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, y con compromiso de pago al primer requerimiento del FONDO ESPAÑOL DE GARANTIA AGRARIA, con sujeción a los términos previstos en el Reglamento (CEE) nº 2220/85, de la Comisión, de 22 de julio de 1985, por el que se establecen las modalidades comunes de aplicación del régimen de garantías para los productos agrícolas.

El presente aval estará en vigor hasta que el FONDO ESPAÑOL DE GARANTIA AGRARIA autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Este aval ha sido inscrito en el registro especial de avales con el número _____

..... (lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
.....(firma de los apoderados)

VERIFICACION DE LA REPRESENTACION POR LA ASESORIA JURIDICA O ABOGACIA DEL ESTADO
PROVINCIA: _____ FECHA: _____ NÚMERO O CODIGO _____

ANEXO Nº 2 (B)

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCION QUE DEBE ACOMPAÑAR LA OFERTA (5 EURO/t)

Certificado número.....

La entidad (razón social completa de la entidad aseguradora _____
(en adelante asegurador) con C.I.F. _____, y con domicilio (a efectos de notificaciones
y requerimientos) en _____, en la
calle/plaza/avenida _____,
CP _____, debidamente representado por D. _____,

con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la
representación de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) _____, N.I.F. _____, en
concepto de tomador de seguro, ante el FONDO ESPAÑOL DE GARANTIA AGRARIA, en adelante
asegurado, hasta el importe de pesetas _____ (importe en letras)
en virtud de lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 13 del Reglamento (CEE) 2131/93 de la
Comisión, para responder de la obligación del pago y retirada de la cebada adjudicada en la licitación
autorizada por el Reglamento (CE) 500/2000 de la Comisión, en cualquiera de las licitaciones que se
celebren, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar
conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver
el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de
su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el
tomador del seguro. Este seguro de caución se otorga solidariamente respecto al obligado principal,
con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del FONDO
ESPAÑOL DE GARANTIA AGRARIA en los términos establecidos en el Reglamento (CEE) nº 2220/85,
de la Comisión, de 22 de julio de 1.985, por el que se establecen las modalidades comunes de
aplicación del régimen de garantías para los productos agrícolas.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el FONDO ESPAÑOL DE GARANTIA
AGRARIA autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la legislación
vigente.

... (lugar y fecha)
(firma del asegurador)

VERIFICACION DE LA REPRESENTACION POR LA ASESORIA JURIDICA O ABOGACIA DEL ESTADO

PROVINCIA: _____

FECHA: _____

NÚMERO O CODIGO _____

ANEXO Nº 3

UNIDADES GESTORAS

PROVINCIA	UNIDADES GESTORAS	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX
02071 ALBACETE	Dependencia del Área de Agricultura	c/ Dionisio Guardiola nº 32	967.22.63.16	967.23.00.18
05071 AVILA	Unidad de Agricultura	c/ San Pedro del Barco, nº 3	920.22.15.16	920.25.15.04
09071 BURGOS	Dependencia del Área de Agricultura	C/ Victoria, nº 58	947.26.03.75	947.27.22.34
16071 CUENCA	Unidad de Agricultura	c/ Colón nº 53 - 3º	969.22.43.51	969.22.90.14
24071 LEON	Dependencia del Área de Agricultura	Avda. República Argentina nº 33	987.20.75.51	987.21.65.00
31002 NAVARRA	Dirección General de Estructuras Agrarias e Industrias Agroalimentarias, Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación. DIPUTACIÓN FORAL DE NAVARRA	C/ Monasterio de Urdax, 28	948.42.61.60	948.42.61.70
34071 PALENCIA	Unidad de Agricultura	Avda. Simón Nieto, 10 - Ed. Administración de Servicios Múltiples, 3ª planta	979.70.15.96	979.70.15.35
37071 SALAMANCA	Unidad de Agricultura	c/ Alfonso de Castro, 28-30	923.22.00.18	923.22.72.64
40071 SEGOVIA	Unidad de Agricultura	c/ Santa Catalina nº 15	921.43.43.57	921.42.52.07
42971 SORIA	Unidad de Agricultura	c/ Los Linajes, nº 1 - 3º	975.22.67.11	975.22.03.98
45071 TOLEDO	Dirección del Área Funcional de Agricultura	Plaza de Zocodover nº 6	925.28.49.35	925.22.11.10
47071 VALLADOLID	Dirección del Área Funcional de Agricultura	c/ José Luis Arrese s/n	983.36.59.00	983.36.19.62
49071 ZAMORA	Unidad de Agricultura	c/ Tres Cruces nº 18	980.52.01.32	980.51.29.44

RELACION DE LOTES DE CEBADA EN PODER DEL FEGA CON DESTINO AL MERCADO INTERIOR
REGLAMENTO 500/2000 DE LA COMISION

LICITACION PARCIAL DEL DIA 16.03.2000

COMUNIDAD AUTONOMA	UBICACION DE LA MERCANCIA		EXISTENCIAS DISPONIBLES (t)	OFERTA MINIMA (t)	PESO ESPECIFICO (Kg/Hl)	HUMEDAD (%)	GRANOS PARTIDOS (%)	I.C.P.G. (%)	GRANOS GERMINADOS (%)	IMPUREZAS DIVERSAS (%)	
	PROVINCIA	CODIGO									LOCALIDAD
CASTILLA LA MANCHA	ALBACETE	2031	MINAYA	1.649	50	66,8	11,50				
		2040	VILLAR DE G. SUMA PARCIAL	4.190 5.839	50	67,9	10,60				
	BUENCA	16040	HUETE	2.906	50	69,40	10,20				
		16126	INIESTA SUMA PARCIAL	26.198 29.004	50	67,00	9,60	2,00	6,02	0,00	0,04
	TOLEDO	45093	YEPES	1.739	50	68,70	9,20	2,00	1,97	0,02	0,92
		45103	VILLATOBAS SUMA PARCIAL	3.532	50	68,60	9,10	2,65	1,19	0,00	0,89
	TOLEDO	05030	CRESPOS	2.630	50	69,10		1,80	6,57	0,00	0,51
		05050	MADRIGAL A.T. SUMA PARCIAL	837 3.467	50	67,10		2,08	8,08	0,00	0,89
	BURGOS	09010	BRIVIESCA	1.673	50	63,50	12,90		5,70	0,00	0,79
		09031	BURGOS	7.000	50	65,00	12,20		5,93	0,00	0,76
BURGOS	09091	PANCORBO SUMA PARCIAL	8.000 16.673	50	63,40	11,80		6,66	0,00	0,83	
	24040	SANTAS MARTAS VALENCIA DE D.J. SUMA PARCIAL	4.183	50	66,00	10,4			1,03	0,94	
VALENCIA	VALENCIA	34010	AMUSCO	1.034	50	66,00		2,34	6,49	0,00	0,99
		34050	CARRION DE C.	1.634	50	64,70	11,10	2,26	5,86	0,00	0,76
	34060	CASTROMOCHO	1.740	50	62,60	11,20	2,97	5,23	0,00	0,97	
	34070	CEVICO DE LA T.	1.433	50	62,90	10,70	2,31	6,00	0,00	0,84	
	34131	PALENCIA SUMA PARCIAL	6.000 11.841	50	64,40	10,70	2,05	5,71	0,00	0,72	
	VALENCIA	030	BABILAFUENTE	4.231	50	1,80		1,46		0,00	1,69
		030	CIUDAD RODRIGO SUMA PARCIAL	1.724 3.955	50	1,80		2,86		0,00	1,07
	SEGOVIA	40020	CAMPO DE S. P. CANTALEJO	4.347	50	64,50	11,60	2,00	1,98	0,00	1,63
		40040	SUMA PARCIAL	2.678	50	66,00	12,50	2,44	1,84	0,00	1,98
	SORIA	42030	ALMAZAN SUMA PARCIAL	1.669 1.869	50	30	10,00	49	1,85	0,00	0,42
ESGUEVILLAS E VILLARDEFRADES MATAROZUELOS TORDESILLAS ALBENDOS SUMA PARCIAL			1.006 1.438 1.503 1.230 920 6.095	50 50 50 50 50	67,90 67,50 68,10 68,50 67,90	11,50 10,20 10,50 10,90 9,20	1,50 2,50 1,86 1,64 1,50	6,00 5,00 5,85 7,05 5,00	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	0,80 0,60 0,85 0,71 0,60	
ZAMORA	49011 49030	BARCAL DEL B. FUENTELARENA SUMA PARCIAL	2.097 2.827 4.924	50	66,60 67,30	14,30 10,70	2,06	4,24	0,00 0,00	0,68 0,94	
		NAVARRA SUMA PARCIAL	1.890 1.890	50	67,20		2,06	4,24	0,00	1,42	
SUMA TOTAL.....				100.000							